

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2009/1961, de 19 de octubre, por el que se nombra Ministro del Tribunal de Cuentas a don Tomás Romojaro Sánchez.

En uso de la facultad que me confiere el artículo veintisiete de la Ley orgánica de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y por estar comprendido en el veintinueve de la misma.

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas a don Tomás Romojaro Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de octubre de 1961 por la que se concede la excedencia voluntaria al Portero de los Ministerios Civiles don Juan Egidio López.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede la excedencia voluntaria al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Juan Egidio López, con destino en la Delegación Provincial de Estadística de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística

ORDEN de 25 de octubre de 1961 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Artillería don Victor Romero Blanco.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Sargento de Complemento de Artillería don Victor Romero Blanco, con destino en la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Puertollano (Ciudad Real), fijando su residencia en Cáceres.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1961.—P. D., Serafín Sánchez Fuentanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2010/1961, de 13 de octubre, por el que se designa Embajador de España en Berna a don Juan Pablo de Lojendio Irure, Marqués de Vellisca.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en designar Embajador de España en Berna al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Juan Pablo de Lojendio Irure, Marqués de Vellisca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico forense de categoría primera a don Francisco Niño Atienza.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 28.800 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan vacante por promoción de don Cayetano Facerías Buisan a don Francisco Niño Atienza, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Baltanás, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 9 de octubre de 1961 fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de octubre de 1961.—El Director general Vicente González:

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la plaza de Médico forense de categoría primera, con ascenso, a don Cayetano Facerías Buisan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación.